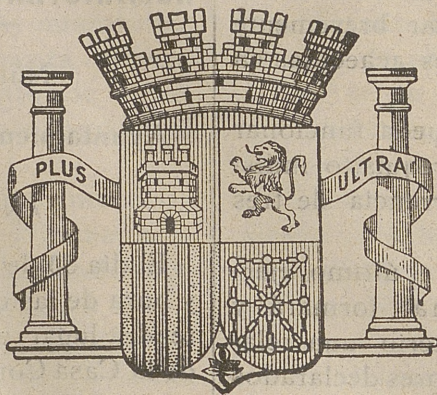


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 3.679

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDEN

En la actualidad existen más de 500 Secretarías de Ayuntamiento de segunda categoría vacantes, las que se encuentran servidas por funcionarios interinos, la mayoría de los cuales no pertenecen al Cuerpo de Secretarios, y ello es así porque, desde la constitución del Cuerpo en 1924, han sido baja en el mismo, por defunciones y jubilaciones, más de 1.000 individuos, para reemplazar los cuales sólo han ingresado los 400 opositores aprobados en las oposiciones celebradas en 1929, sin que con posterioridad se hayan celebrado ningunas otras, no obstante lo preceptuado en el artículo 232 del Estatuto municipal, que dispone se han de celebrar una vez al menos cada tres años. De ello resulta que en los concursos que se anuncian para proveer Secretarías sólo concurren lo que ya desempeñan plaza y aspiran a cambiar de localidad, pero quedando siempre el mismo número de Secretarías vacantes, con el consiguiente perjuicio para la buena marcha de las Corporaciones interesadas.

Precisa, por tanto, poner remedio a tal anomalía, y como ello sólo puede tener efecto capacitando a nuevos individuos para

su ingreso en la Carrera, mediante la celebración de las correspondientes oposiciones,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Que se tengan por convocadas oposiciones a ingreso en la segunda de las categorías del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, a fin de expedir títulos de aptitud a los que resulten aprobados en ellas, según propuesta que elevará a este Ministerio el Tribunal que al efecto se designe.

Segundo. Señalar el día 1.º de Marzo de 1935 para dar comienzo a los ejercicios de la oposición que se convoca, admitiéndose las solicitudes de los que pretendan tomar parte en ellas, hasta el día 30 de Noviembre próximo.

Tercero. Que bajo la Presidencia de V. I. se constituya el Tribunal que haya de juzgar los ejercicios, cuyos Vocales serán designados a la terminación del plazo concedido para la presentación de instancias por este Ministerio, y el cual, una vez constituido, redactará y publicará en la *Gaceta de Madrid* el correspondiente programa.

Cuarto. Que por esa Dirección general se acuerden y publiquen con urgencia las instrucciones necesarias a que hayan de ajustarse las oposiciones que se convocan.

Madrid, 24 de Septiembre de 1934.—*Rafael Salazar Alonso*.

Señor Director general de Administración.

(Gaceta del 26 de Septiembre de 1934).

Núm. 3.679

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden fecha 24 del actual, inserta en la *Gaceta* del día de hoy, convocando oposiciones de Secretarios de Ayuntamiento de segunda categoría, que se han de celebrar en Madrid a partir del 1.º de Marzo de 1935, y autorizada esta Dirección general para establecer las condiciones y requisitos a que hayan de ajustarse las mismas, ha acordado lo siguiente:

1.º Los ejercicios tendrán lugar en Madrid, dando principio el día 1.º de Marzo de 1935, a las dieciséis horas, en el Ministerio de la Gobernación.

2.º Las solicitudes de los que pretendan tomar parte en las oposiciones serán presentadas en este Centro durante las horas hábiles de oficina, en instancia dirigida al Director general, en la que conste reseñada la cédula personal corriente del interesado y su domicilio habitual, a partir del 1.º de Octubre próximo hasta las trece horas del día 30 de Noviembre inmediato, en que quedará cerrado el plazo de admisión.

3.º Los que pretendan tomar parte en las oposiciones deberán acreditar con los documentos que se acompañarán a la instancia los requisitos siguientes:

a) Ser español, varón y mayor de veintitrés años, que habrán

de referirse a la fecha de comenzar los ejercicios y que se justificará mediante certificación del Registro civil del acta de nacimiento, legalizada cuando no esté expedida dentro del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificación de no tener antecedentes penales, expedida por la Dirección general del Ramo.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la autoridad municipal correspondiente.

d) Certificación facultativa que justifique no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio, ni padecer enfermedad contagiosa.

e) Cualquier otro documento que acredite méritos o servicios, entre los que merecerán especial consideración los títulos académicos y los que justifiquen desempeñar o haber desempeñado interinamente alguna Secretaría o prestado servicios en concepto de Oficial de Secretaría en algún Ayuntamiento, con conceptuación favorable.

La expresada documentación habrá de estar reintegrada con arreglo a las disposiciones vigentes.

4.º A la presentación de las instancias deberán los interesados entregar 25 pesetas por derechos de inscripción.

5.º Los ejercicios serán tres: uno previo, de admisión, de escritura al dictado, del que quedarán exentos los que posean un título académico expedido por Centro oficial; otro técnico, consistente en contestar, durante

media hora como máximo, a cuatro temas del programa que redactará el Tribunal y se publicará en la *Gaceta* con la debida antelación, y el tercero, dividido en dos partes, la primera redactar un acta de algún acuerdo de Ayuntamiento o Comisión municipal, con arreglo a los supuestos que formulará al efecto el Tribunal; y la segunda, en emitir un informe en expediente administrativo, sobre alguna materia propia de la competencia municipal, elegida por sorteo entre las del cuestionario que igualmente redactará el Tribunal oportunamente.

Para la práctica de las dos partes de este ejercicio se concederá a los opositores un plazo máximo de cinco horas, autorizándose tan solo consulta de disposiciones legales.

6.º El número de puntos con que será calificado el opositor por cada individuo del Tribunal, será el siguiente: en el segundo ejercicio de 0 a 5 puntos por tema, y en cada una de las dos partes del tercer ejercicio de 0 a 10.

El opositor que no reúna en el escrutinio de los puntos otorgados por los diferentes Vocales del Tribunal 11 puntos en el segundo o en el tercer ejercicio se considerará desaprobado.

7.º En los ejercicios actuarán los opositores precisamente por el orden riguroso de apellidos, formándose la correspondiente relación, que, con la antelación debida, se publicará en la *Gaceta* para conocimiento de los interesados.

El que al ser llamado no se presentase lo será por segunda vez al terminar la relación de opositores en cada ejercicio, y si no compareciese, sea cualquiera el motivo, se entenderá que renuncia al derecho que le asiste para actuar, declarándosele decaído del mismo.

8.º La calificación de los ejercicios de cada opositor se verificará al finalizar cada sesión, sumándose los puntos que obtengan cada uno de los que hubieren actuado y dividiendo su resultado por el número de individuos del Tribunal asistente al ejercicio; el cociente que resulte constituirá la calificación, que se hará pública inmediatamente, mediante anuncio fijado al efecto, haciéndose constar en él la puntuación obtenida por los aprobados, prescindiéndose de los que no hubiesen obtenido puntuación suficiente para la aprobación, los cuales, por el hecho de no aparecer en dicha relación se considerarán desaprobados, no pudiendo pasar al ejercicio siguiente.

9.º Del resultado de cada sesión se levantará un acta en la que se hará constar brevemente las particularidades acaecidas en cada una de ellas.

10. Para que pueda funcionar el Tribunal será requisito indispensable la concurrencia de tres de sus miembros.

11. Terminado el último ejercicio, el Tribunal formará y elevará al Ministerio una relación de los opositores declarados aptos, siguiendo en ella el orden numérico de preferencia que marque la puntuación total obtenida por cada opositor, la cual, una vez aprobada, se publicará en la *Gaceta*, procediéndose a facilitar a los comprendidos en ella los correspondientes títulos de aptitud.

12. Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estas instrucciones en los *Boletines Oficiales* de sus respectivas provincias para conocimiento de los que aspiren a tomar parte en las oposiciones convocadas.

Madrid, 25 de Septiembre de 1934.—El Director general, *Tomás López-Hermida*.

(Gaceta del 26 de Septiembre de 1934).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.706

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CONVOCATORIA

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión Gestora de 26 del actual, y de acuerdo con el excelentísimo señor Gobernador de esta provincia, a los efectos del artículo 62 de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882, vengo en convocar a la Excm. Comisión Gestora, en funciones de Diputación, para celebrar sesión extraordinaria a las once horas del día 9 del próximo mes de Octubre, en el salón de sesiones de citada Comisión Gestora, con arreglo al orden que sigue:

1.º Lectura de la convocatoria y aprobación del acta de la anterior; y

2.º Examen, discusión, y si procede aprobación, del proyecto de Reglamento y plantilla de Funcionarios y Subalternos provinciales, formados por la Ponencia designada a tal efecto.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 29 de Septiembre de 1934.—El Presidente, *Eustaquio Sanz*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.697

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El día 30 de Octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en una de las salas de la Casa Consistorial, la subasta para el aprovechamiento de la caza, por el plazo de cinco años, del monte «Esparragal», de los propios de esta ciudad, durante los años forestales 1934-35, 1935-36, 1936-37, 1937-38 y 1938-39, bajo el tipo de novecientas ochenta pesetas.

Las proposiciones se presentarán en papel timbrado de 4'50 pesetas con un timbre municipal de 0'25, acompañando al documento el recibo de depósito provisional y cédula de vecindad del ejercicio corriente, y se ajustará al siguiente

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de....., enterado de las condiciones facultativas y económicas aprobadas para el aprovechamiento de la caza del monte «Esparragal» por el plazo de cinco años, se compromete a satisfacer por el indicado aprovechamiento la cantidad de..... pesetas (en letra, sin enmiendas ni raspaduras). Fecha y firma del proponente.

Para mostrarse licitador será preciso haber consignado en la Caja municipal la cantidad de cuarenta y nueve pesetas, importe del cinco por ciento de la tasación del producto.

El que resulte rematante queda obligado a ampliar el anterior depósito hasta una suma igual al diez por ciento de la cantidad que se compromete a satisfacer por el indicado aprovechamiento.

También contrae el rematante la obligación de presentar fiador abonado antes de la toma de posesión.

El bastanteo de poderes corresponde a los Letrados consistoriales don Luis Roldán Trápaga y don Manuel Ortiz.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios y demás del expediente, indemnizaciones, contribuciones e impuestos que las leyes consideran obligatorios en esta clase de contratos, y multas que la demora en los mismos ocasionen.

El expediente donde constan las demás condiciones facultativas y económicas estará de manifiesto todos los días laborables, de diez a doce, hasta el del re-

mate, a la hora de subasta, en la Secretaría general de este Ayuntamiento (Negociado de Gobierno).

Valladolid, 27 de Septiembre de 1934.—El Alcalde accidental, *Manuel Gil Baños*.

468

Núm. 3.705

Almaraz de la Mota

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año 1935, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, y las ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Almaraz de la Mota, 24 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, *Miguel de la Rosa*.

Núm. 3.674

Cabezón

Formadas las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de este pueblo, que han de regir durante el año de 1935, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cabezón, 26 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, *José García*.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

Marzales.

Monasterio de Vega.

Pedrajas de San Esteban.

Quintanilla de abajo.

San Miguel del Arroyo.

Torrecilla de la Orden.

Villabáñez.

Núm. 3.703

Velascálvaro

Los días 5 y 6 del próximo mes de Octubre tendrá lugar la recaudación voluntaria del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades correspondiente al año actual, cuya cobranza se llevará a efecto por el recaudador don Pablo Hernández, o sus auxiliares, en la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes en él comprendidos.

Velascálvaro, 27 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Mariano Flores.

Núm. 3.688

Viloria

Confeccionadas las listas cobratorias de la contribución urbana para el ejercicio de 1935, se hallan expuestas al público en la Secretaría de la Corporación, por término de ocho días, a los efectos de reclamaciones que pudieran formularse.

Viloria, 26 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Mateo Sayalero.

Núm. 3.701

Villafrechós

Formado el reparto para pagar el sueldo a los dos guardas destinados a la vigilancia de cosechas y heredades de este término, correspondiente al año actual, se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante los cuales se presentarán las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villafrechós, 26 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Isidoro Pernía.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 3.651

EDICTO

Don Ramón Lafarga y Crespo, Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid y del Tribunal provincial de lo Contenciosoadministrativo.

Hago saber: Que por el Procurador don Felino Ruiz del Barrio, en nombre de doña María del Pilar Naneti Chinchón, se ha interpuesto el recurso contenciosoadministrativo para que se revoque el acuerdo de la Alcaldía de San-

tovenia de Pisuerga, fecha diez de Mayo del año actual, mandando ingresar en dicho Ayuntamiento, cuatrocientas cincuenta pesetas por aprovechamiento de aguas sobrantes de la fuente llamada de los Huertos.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por este Tribunal provincial de lo contenciosoadministrativo en providencia de diez y siete del actual mes, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Valladolid, veinticinco de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Ramón Lafarga y Crespo.

Núm. 3.680

EDICTO

Don Ramón Lafarga y Crespo, Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid y del Tribunal provincial de lo Contenciosoadministrativo.

Hago saber: Que por don Justiniano Herrero Fernández, en nombre propio, se ha interpuesto el recurso contenciosoadministrativo para que se revoque el acuerdo del Ayuntamiento de Urones de Castroponce, fecha nueve de Junio último, en que se desestimó la solicitud del don Justiniano de que se le diera posesión del cargo de Secretario en propiedad de dicho Ayuntamiento, cuya reposición fué denegada en otro acuerdo de nueve de Julio del mismo año.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por este Tribunal provincial de lo contenciosoadministrativo en providencia de diez y siete del actual mes, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Valladolid, veintisiete de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Ramón Lafarga y Crespo.

Núm. 3.681

EDICTO

Don Ramón Lafarga y Crespo, Presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal provincial de lo Contenciosoadministrativo de Valladolid.

Hago saber: Que ante este Tribunal provincial y por don Julio Robles Granado, don José Morán

Sánchez, don Benito Leal Vallecillo, don Antonio Gallego Pérez y don Fermín Aguado de la Rosa, mayores de edad, y vecinos de Uruña, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo sobre que se revoque el acuerdo de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de dicho pueblo de Uruña de fecha cinco de Marzo de mil novecientos treinta y tres, por el que se nombró a don Ambrosio Gutiérrez Lázaro para la confección de cuentas de los ejercicios de los años 1923-24 al 1932, ambos inclusive; habiéndose acordado en providencia de diez y nueve del actual, se anuncie la interposición del mencionado recurso en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Para que conste, y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, a los efectos acordados, firmo el presente en Valladolid, a veintisiete de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Ramón Lafarga y Crespo.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.696

MEDINA DE RIOSECO

Don Isidro Hidalgo Cabezudo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que por auto de esta fecha, he acordado tener por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante de esta ciudad, don Saturnino Rochas García, y he declarado intervenidas todas las operaciones de dicho comerciante.

Para que esta resolución sea conocida, a los efectos legales, se publica el presente.

Dado en Medina de Rioseco, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Isidro Hidalgo.—El Secretario ejerciente, Valentín Escribano.

469

Juzgados municipales

Núm. 3.699

VALLADOLID.—PLAZA**CEDULA DE CITACIÓN**

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el jui-

cio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado, bajo el número 128 de entrada del corriente año, por malos tratos y escándalo, contra Félix López Vara y Jacinto Tarrero; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresados denunciados Félix López y Jacinto Tarrero, por ignorarse sus actuales domicilios y paraderos, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, el día diez de Octubre próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintiséis de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Domiciano Casado.

Núm. 3.682

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, por mordedura de perro a Julio Alvarez, contra Antonia San José Hernández, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, que copiada literalmente, dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la falta de que era denunciada Antonia San José Hernández, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia a expresada Antonia San José, por ignorarse su actual domicilio y paradero, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo de Medina Bocos. Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez, y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 3.683

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por estafa, contra Luis Prada Gómez, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Luis Prada Gómez, como autor de una falta de estafa, por viajar sin billete, a la pena de siete días de arresto menor que sufrirá en la Prisión preventiva de esta ciudad, indemnización de siete pesetas con quince céntimos a la Compañía del Ferrocarril del Norte, y, además, al pago de las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia al señor Director de la Compañía perjudicada, librese exhorto al señor Juez municipal decano de los de Madrid, y para la de Luis Prada, por ignorarse su actual domicilio y paradero, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo de Medina Bocos.—Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 3.684

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por hurto de metálico, por Severino González, contra Pedro Gómez y otro, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la falta de hurto de que eran denuncia-

dos a Pedro Gómez Quindos y Salustiano Moreno Zurro, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia al denunciante Severino González, por ignorarse su actual domicilio y paradero, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo de Medina Bocos.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 3.685

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra Anselmo Loza Carrasco y otro, por hurto, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Anselmo Loza Carrasco, como autor de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor que sufrirá en la Prisión preventiva de esta ciudad, y, además, al pago de las costas del presente juicio, y que debo de absolver y absuelvo libremente a los denunciados Victorino Ballesteros González y Concepción García Galbán, y remítase el carbón obtenido que se encuentra en poder de Victorino Ballesteros, a un Establecimiento benéfico por ignorarse quién sea el dueño del mismo.

Y para la notificación de la presente sentencia, al Anselmo Loza, por ignorarse su actual domicilio y paradero, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo de Medina Bocos. Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y sea in-

serto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez, y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Gonzalo de Medina Bocos.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3.687

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la excelentísima Diputación provincial para la Recaudación de Contribuciones en la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución territorial Urbana de 1924-25 a 1933, se ha dictado, con fecha 25 de los corrientes, la providencia siguiente:

Providencia de subasta.—«No habiendo satisfecho el deudor que a continuación se expresa sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al mismo, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, a las cuatro de la tarde del 15 de Octubre y en el local de dicho Juzgado, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia al deudor, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio del «Boletín Oficial» de la provincia y de edicto en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de pro-

ceder, son los expresados en la siguiente relación:

Deudor, Alejandro Valbuena Matilla.—Un solar en esta ciudad, calle de la O, número 29; linda por la derecha, huerta de Gregorio Muñoz; izquierda, finca de Francisco Casado, y fondo, huerta; mide 602 metros y 50 centímetros. Valor para la subasta 1.104'50 pesetas.

2.º Que el deudor o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Valladolid, 25 de Septiembre de 1934.—El Agente ejecutivo, León Alonso.

Núm. 3.702

Comandancia de la Guardia civil de Valladolid

ANUNCIO

El día 7 de Octubre próximo tendrá lugar en esta Casa-cuartel, Fabioneli, número 1, la venta en pública subasta, por pujas a la llana, de las escopetas recogidas a los infractores de la vigente ley de Caza.

Valladolid, 28 de Septiembre de 1934.—El primer Jefe, Manuel Cámpora Cornejo.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial